

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 5, 53 fracciones I y LIII, 55 fracción II, 56 fracción IV y 57 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal; artículos 3 fracciones II y XI, 5, 6 fracción I, 15, 16, 20 fracción I y II, 23, 32 fracción XXIV, 56, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete*, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el año 2017 dos mil diecisiete que fue remitida por al Congreso del Estado, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en el ejercicio 2016; con base en la siguiente:

ANTECEDENTES

I.- En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 30 de noviembre del 2016, se presentó Iniciativa de Acuerdo suscrita por el Síndico Municipal, **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde propuso que se apruebe y autorice el turno del *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete*.

II.- En la citada sesión se propuso, para su análisis, estudio y dictaminación, el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, con invitación abierta a todos los munícipes que quisieran asistir con voz a la reunión de la Comisión Edilicia antes mencionada; quedando asentado bajo el punto de acuerdo número 187/2016/TC.

III.- En la reunión de trabajo de fecha 08 de diciembre del año

2016, citada por el Síndico Municipal **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia, entramos al análisis, estudio y dictaminación del proyecto del *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete*; tomándose en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 32 fracción XXIV y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, resulta competente para dictaminar la propuesta que nos fue turnada, en la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 30 de noviembre del 2016, mediante el punto de acuerdo número 187/2016/TC.

II.- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca aprobar el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete*, resulta ser el idóneo, al haber sido turnado a esta Comisión Edilicia dictaminadora en tiempo y forma, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción IV, 42, 44 y 79 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 5, 53 fracciones I y LIII, 55 fracción II, 56 fracción IV, 57 y 101 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los artículos 20, fracción I, 23, 103, 105, fracción IV, 106, 107, fracción I, inciso b), 110, 111, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio de 636.39 kilómetros cuadrados en la Región Centro de esta entidad federativa, formado parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; constituye un orden de gobierno autónomo con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo además en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 4 punto 99 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5 y 6 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, bajo criterios de

equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria, según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones X y XLIV, y artículo 101, fracciones I, XVIII y XXIII, XXVII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- El presupuesto de ingresos se refiere entonces a la estimación que de acuerdo a las cuotas, tasas y tarifas de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2017, que se calcula recaudar, y como su nombre lo dice, se presupone dicha información, esto con fines de cumplir con el equilibrio entre ingresos y egresos, y así mantener finanzas públicas sanas.

Por otra parte de acuerdo con la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptada por el Municipio en términos del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la póliza de "*Presupuesto de ingresos aprobado*", esto de conformidad con el documento "*Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos*" que nos establece en sus numerales VII y VIII lo siguiente:

"VII.- El momento contable del ingreso estimado es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como la venta de bienes y servicios además de participaciones, aportaciones, y otros ingresos.

VIII.- El ingreso modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de incorporar en su caso, las modificaciones la ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos."

VI.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: "*El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento*".

Es así que el gasto público, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se basará en el Presupuesto de Egresos, el cual de igual manera se proyecta con anterioridad y en el transcurso del año en el que ejerce se realizan ajustes a través de modificaciones presupuestales.

Entonces, el Presupuesto de Egresos deberá formularse con base en los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

VII.- Siendo así, es competencia del Ayuntamiento en Pleno la aprobación de su Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos de

forma anual, con sustento en los artículos 79 penúltimo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53 fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismos que textualmente disponen:

"Artículo 79.- El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y a las siguientes reglas:

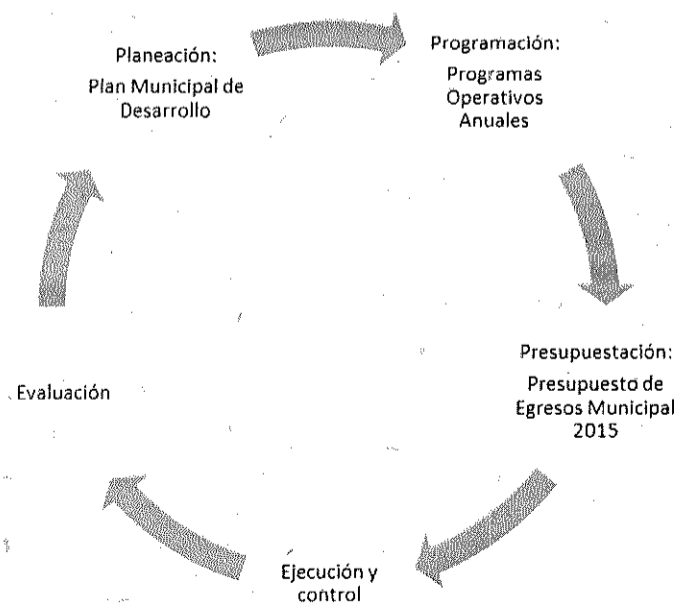
..."

"Artículo 53.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

..."

LIII.- Aprobar y aplicar el Presupuesto de Egresos del Municipio a más tardar el 15 de diciembre de cada año, autorizando la creación, transferencias, ampliaciones, reducciones, cancelaciones o adiciones a las partidas del presupuesto de egresos aprobado;"

VIII.- Luego entonces y una vez analizado el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal, esta Comisión Edilicia dictaminadora encuentra que el Presupuesto de Egresos se encuentra formulado con base en los programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales, las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan, a su vez, las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración pública municipal, tanto centralizada como la paramunicipal. Es por ello que el proceso presupuestal 2017 dos mil diecisiete se ha basado en la metodología de Presupuesto basado en resultados (PbR) conformando así los Programas Operativos Anuales, los cuales se encuentran orientados a los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018 "TLAJOMULCO", comprendiendo las fases de:



Estos Programas Operativos Anuales conocidos por sus siglas como POAS, conforme a los artículos 2º Bis, fracción I, inciso d), 15 y 40 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, son instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y programación del



desarrollo de mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo, por lo que se componen de los procesos y proyectos de las dependencias ejecutivas de la administración pública municipal.

IX.- En el caso de los ingresos, para elaborar su estimación, a esta Comisión Edilicia dictaminadora se le informa que el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal consideró los ingresos de ejercicios anteriores, el presupuesto de ingresos contemplado en la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete enviado al Congreso del Estado para su aprobación, así como los cambios en el comportamiento económico del país, por lo tanto, los datos que se compararon a detalle son los siguientes:

Tabla 1.- Comparativo de Ingresos 2016-2017

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Inicial 2016 vs Presupuesto Inicial 2017		Cierre 2016 vs Presupuesto Inicial 2017				
	Presupuesto Inicial 2016	Cierre 2016	Presupuesto Inicial 2017	%	Absoluta	%	Absoluta
IMPUESTOS	647,243,191	701,611,179	687,394,110	6.20%	40,150,919	-2.03%	-14,217,069
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL							
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS							
DERECHOS	357,475,792	401,474,176	348,690,899	-2.46%	-8,784,893	-13.15%	-52,783,277
PRODUCTOS	26,433,792	27,636,627	10,587,117	-59.95%	-15,846,675	-61.69%	-17,049,510
APROVECHAMIENTOS	95,711,068	145,145,854	109,885,688	14.81%	14,174,620	-24.29%	-35,260,166
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS							
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	596,709,893	984,619,026	664,087,422	11.29%	67,377,529	-32.55%	-320,531,604
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,890,882	6,242,886	4,203,908	-61.40%	-6,686,974	-32.66%	-2,038,978
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO							
	1,734,464,618	2,266,729,748	1,824,849,144	5.21%	90,384,526	-19.49%	-441,880,604

Fuente: Tesorería Municipal.

De acuerdo con la tabla 1, los ingresos estimados para el Presupuesto de Egresos Inicial 2017 se establecen un 5.21% por encima del Presupuesto de Egresos inicial 2016, lo que en términos nominales representa \$90'384,526.00 (noventa millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), recaudación que sigue la tendencia a la alza que se ha presentado en los últimos años en nuestro Municipio, lo cual es un reflejo de los esfuerzos establecidos tanto en la recaudación y como en la obtención de ingresos con otras instancias de Gobierno en el transcurso de los últimos años. No obstante, el cambio con respecto al cierre del año 2016 es de -21%, traducidos en un valor absoluto de \$496'881,642.00 (cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100

moneda nacional).

Esto se debe en gran medida al pronóstico conservador de ingresos para el año 2017 y a que los recursos provenientes del Estado y la Federación son entregados a lo largo del año y no al inicio.

X.- Si bien el cierre del ejercicio 2016 se propuso con una estimación de ingresos de más de 2 mil 300 millones de pesos, el 2017 se inicia con una proyección conservadora de ingresos, mismos que se pretende crezcan a lo largo del año. Lo anterior es, en parte, directamente proporcional al crecimiento registrado en el Municipio en los últimos años, el cual registra un incremento constante en su población, que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2000, en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se tenían 123,619 habitantes, para el año 2010 se registraron 416,626 habitantes y en este año 2016 se tiene una proyección de 600,000 habitantes¹, lo que representa mayor demanda en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.

A detalle en la tabla 1 se observa lo siguiente:

- Dentro del rubro de impuestos, al comparar las estimaciones del inicio del 2016 con las del presupuesto inicial para el año 2017 se presenta un crecimiento de casi 6.2%, que en términos nominales representa más de 40 millones de pesos. En cuanto a la comparación con el cierre del 2016 hay un decremento de 2%, lo cual representa 14 millones 200 mil pesos.
- Respecto a los Derechos, al hacer la comparación entre las asignaciones iniciales de 2016 y 2017 se observa un decremento de 2.46%, lo cual representa casi 8 millones 784 mil pesos. Por otra parte, la comparación entre el cierre del 2016 y la asignación de 2017 muestra una disminución del 13.15% o de 52 millones 783 mil pesos.
- Con respecto a la presupuestación inicial del 2016, los productos bajaron en casi un 60%, lo que en términos nominales equivale a 15 millones 846 mil pesos. La diferencia es del 62% y de 17 millones de pesos con respecto a la primera modificación.
- Los aprovechamientos presentan un incremento del 14.81%, es decir, más de 14 millones de pesos más con respecto al presupuesto inicial del año 2016. Por el momento existe una previsión a la baja con respecto al cierre del ejercicio del presente año: hubo un decrecimiento de 25% y de 35 millones de pesos.
- En cuanto a las participaciones se tienen cambios con respecto al inicio del año 2017 y al cierre del 2016 en los ingresos de 11.29%, o más de 6.377 millones y de 320.5 millones de pesos respectivamente. En este rubro se consideran tanto las participaciones federales como las estatales, de 335 millones y de 69 millones cada una, además de las aportaciones del Ramo 33 del Fondo de Fortalecimiento Municipal por más de 217 millones de pesos y del Fondo de Infraestructura Social Municipal de 41 millones de pesos.
- Para las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas hay una disminución de más de 6 millones 700 mil pesos, con respecto a la asignación inicial del año 2016. De igual modo se prevé un decremento

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *México en Cifras, Información Nacional, por Entidad Federativa y Municipios*, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=14> consultado el 28 de noviembre del año 2016.

del 93% o de 57 millones pesos con respecto al cierre presupuestal del 2016. Lo anterior derivado de las ampliaciones del 2016 correspondientes a los remanentes del ejercicio fiscal 2015.



XI.- Por el lado del egreso, la Tesorería Municipal presenta lo siguiente:

Tabla 2.- Comparativo de Egresos 2016-2017

Concepto	Presupuesto 2016 Inicial	Cierre Presupuesto 2016	Presupuesto 2017 Inicial	Presupuesto Inicial 2016 vs Presupuesto Inicial 2017		Cierre de presupuesto 2016 vs Presupuesto Inicial 2017	
				Absoluta	%	Absoluta	%
1000 SERVICIOS PERSONALES	746,351,197.63	783,094,712	866,645,069	120,293,871	16.12%	83,550,356	11%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	69,942,470.00	113,463,834	74,482,381	4,539,911	6.49%	-38,829,732	-34%
3000 SERVICIOS GENERALES	289,084,904.00	461,744,200	295,420,280	6,335,376	2.19%	-166,323,920	-36%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	375,517,625.70	464,354,204	292,627,990	-82,889,636	-22.07%	-171,726,214	-37%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,919,800.00	52,275,877	45,310,260	-4,609,540	-9.23%	-6,965,617	-13%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	173,170,000.00	476,958,571	227,618,165	54,448,165	31%	-249,340,406	-52%
9000 DEUDA PÚBLICA	30,478,620.00	30,478,620.00	22,745,000	-7,733,620	-25.4%	-7,733,620	-25.4%
TOTAL DE EGRESOS	1,734,464,617.33	2,507,167,276.02	1,824,849,144	114,488,637.95	5.21%	-557,369,153	-23.4%

Fuente: Tesorería Municipal.

El proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2017 representa un incremento de 5.21% respecto al Presupuesto Inicial 2016, equivalentes a \$90'384,000.00 (noventa millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que se debe en gran medida a la aumento del gasto presupuestado para Obra Pública al inicio del 2017. No obstante, estos recursos serían recibidos a lo largo del siguiente ejercicio, por lo que ese incremento se vería reflejado a lo largo del año.

Asimismo, al comparar la propuesta de Egresos 2017 con el presupuesto ajustado en 2016, autorizado por \$2,507'167,276.00 (dos mil quinientos siete millones ciento sesenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), se obtiene que la propuesta actual es inferior en \$557'000,000.00 (quinientos cincuenta y siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) o 23%. Lo anterior es en razón de que los ingresos, elemento indispensable al momento de presupuestar el gasto público municipal, fueron estimados de una manera conservadora debido principalmente a la volatilidad del entorno internacional, reflejada en menores aportaciones y participaciones de la federación a estados y municipios, además de que, como se mencionó en líneas anteriores, hay una serie de recursos que serán integrados al presupuesto a lo largo del año conforme sean recibidos.

En segundo término, esta disminución inicial se debe a la nueva política de vivienda emprendida por el Presidente Municipal, Lic. Alberto Uribe Camacho, misma que si bien disminuye el crecimiento poblacional y por ende los recursos entregados al territorio por otros órdenes de gobierno, es benéfica para el municipio en otros sentidos.

XII.- De acuerdo a la tabla 2 y en apego a lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se observa lo siguiente:

- El capítulo 1000, correspondiente a los servicios personales, se incrementa en un 16.12% respecto al presupuesto inicial 2016. Así mismo, al hacer la comparación con el cierre del año es posible apreciar un incremento del 10.67%. El incremento se debe en su mayor parte a la contratación de 36 nuevos policías, un total de 31 médicos y administrativos para reforzar los servicios médicos municipales, 9 inspectores para la fiscalía ambiental y 12 trabajadores encargados de dar mantenimiento al alumbrado público de la ciudad. Todos los anteriores se integrarían a áreas estratégicas para esta administración, aprobadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo Tlajomulco 2015-2018.
- El capítulo 2000 relativo a materiales y suministros presenta un incremento de 6.49% con respecto al inicio del 2016 para quedar en 74.482 millones de pesos. Por otro lado, la diferencia con respecto al cierre del año en curso es de casi 39 millones de pesos, o de 34.76%. La diferencia tan marcada viene del hecho de que la primera estimación del siguiente año en este capítulo se realizó de manera muy austera, aunque puede ser modificada para la operación general de las distintas áreas del Ayuntamiento, que constantemente incrementan sus demandas y actividades. Cabe destacar que la mayor parte de este rubro está concentrado en la adquisición del material necesario para la pavimentación del municipio y gasolinas para los patrullajes de la Comisaría Municipal.
- Así también, el capítulo 3000 de servicios generales incrementa un 2.19% y decae un 35.73%, es decir 6.335 millones de pesos más por encima del Presupuesto de Egresos inicial 2016 y 164.2 millones por debajo del cierre 2016 respectivamente. El monto actual se debe en mayor medida al pago de laudos, de luz eléctrica para el municipio y el arrendamiento de los vehículos municipales.
- El capítulo 4000 relativo a las transferencias y subsidios disminuye en 22.07% con respecto al inicio del año y de 35.73% comparado con el cierre del año. En términos nominales representan casi 83 millones y 171.4 millones respectivamente. Estos recursos fueron solicitados por los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Municipal, principalmente para hacer frente a los costos de diversos eventos y actividades que realizan a lo largo del año. Vale la pena recalcar que existe una serie de proyectos que se contemplaron durante el año 2016, pero que no serán considerados para el 2017. Así mismo, es necesario señalar que la mayor parte de los recursos, ha sido abonado al SIAT para continuar con su labor, específicamente en el pago de servicios de suministro de electricidad para la extracción de agua, definida como una acción estratégica del Plan Municipal de Desarrollo "Tlajomulco" 2015-2018. Durante el siguiente año se le otorgarán más recursos al SIAT en función de sus propios ingresos.
- El capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles cae un 9.23%, es decir 4.6 millones de pesos menos que en el Presupuesto Inicial 2016 y 14.96% o 7.9 millones de pesos, en comparación con el cierre del 2016. La mayor parte del monto propuesto en este capítulo proviene las asignaciones destinadas a la compra de terrenos, por más de 10 millones, y a la adquisición de equipamiento para obras públicas, lo cual incluye un Lobot y un equipo de retro excavadoras y excavadoras, por más de 11 millones.

Tlajomulco

- Respecto del capítulo 6000 la inversión pública aumentará en 54.4 millones de pesos, o en 21%, con respecto al inicio del año. A su vez, baja en 249 millones o 52% contra el cierre del ejercicio 2016. Como se ha explicado en líneas anteriores, el monto propuesto está en función de la falta de certeza total respecto a los montos que se recibirían de la Federación y del Gobierno del Estado. Además del gasto en obra pública municipal, los principales rubros en los que este recurso sería ejercido son en la construcción de un proyecto integral para el cerro del gato, así como en la tecnificación del predio aguan ancha para la elaboración de composta y en el pago a la desarrolladora del CAT.
- El capítulo 9000, Deuda Pública, cae en un 25.37% en comparación tanto al cierre del 2016 como a su asignación inicial. El Municipio actualmente cuenta con un crédito vigente para el pago del Centro Administrativo de Tlajomulco.

XIII.- Finalmente, a efecto de contar con bases sólidas para el correcto ejercicio del *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete*, es necesario contar con una serie de lineamientos para el control del mismo y que en la práctica ya han sido puestas en marcha, en particular con la entrada en vigor de nueva legislación en materia de disciplina financiera, contabilidad gubernamental y compras, así como la creación del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) y el fortalecimiento del SIAT.

XIV.- Por estos motivos esta Comisión Edilicia dictaminadora concluye en solicitar de este H. Ayuntamiento la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2017 y la estimación de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, elaborado por la Tesorería Municipal que parte de un planteamiento previsor y responsable que conserve sanas las finanzas del Municipio y de certeza al ejercicio del gasto público, requiriéndose otorgar facultades al Tesorera Municipal para realizar movimientos entre partidas, con la limitante de que no se rebasen o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto con la finalidad de no entorpecer las actividades de las áreas ya que al presentarse alguna contingencia no se podría atender y darle el soporte financiero que se requiera, debiendo informar al Pleno del Ayuntamiento de dichas transferencias.

XV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo 187/2016/TC, aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2016.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 3 segundo párrafo, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y 53 fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete*, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete que fue remitida por el Congreso del Estado, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en el ejercicio 2016 dos mil dieciséis.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2017 dos mil diecisiete y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores de conformidad como se presupuestan en los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante de éste para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y Director General de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete* autorizado.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas necesarias, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al mismo de tales transferencias para su conocimiento.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete*, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio 2016 dos mil dieciséis estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2016 dos mil dieciséis y de ejercicios anteriores, así como de otros

programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2016 dos mil dieciséis o anteriores, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2017 dos mil diecisiete dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal a los Fondos Municipales previstos en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban un convenio con el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio (SIAT), para que durante el ejercicio fiscal del año 2017 dos mil diecisiete, se realicen las funciones siguientes:

- a) Que la Tesorería Municipal lleve a cabo la recaudación de derechos y demás contribuciones generadas por el servicio público municipal de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como para el ejercicio de las facultades de liquidación de obligaciones fiscales y la tramitación de los procedimientos económicos coactivos por omisión de pago de los mismos.
- b) Que la Tesorería Municipal y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realicen los procesos de programación, contratación, adquisición, pagos y comprobación respectivos en la totalidad de los rubros del egreso conforme a lo dispuesto por la legislación y normatividad vigente, incluyendo la nómina, en el ejercicio de los recursos asignados en la partida 4210 "Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras"; ampliando y transfiriendo los recursos enterados por los contribuyentes conforme al flujo recaudado, así como recibiendo y ejerciendo las aportaciones para fines específicos de los programas en la materia a de Federación o del Gobierno del Estado de Jalisco.
- c) Que la Dirección General de Obras Públicas lleve a cabo la

planeación, programación, contratación, adjudicación y supervisión correspondiente para la generación de infraestructura hidráulica en el Municipio para la prestación de los servicios públicos municipales mencionados en el presente resolutivo; fijando y recibiendo garantías, revisar, aceptar o rechazar de estimaciones, así como en su momento la recepción y finiquito de dichas obras en términos de la legislación y reglamentos en materia de obra pública correspondientes.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a las dependencias de la administración pública municipal, ya sea centralizada o paramunicipal, como unidades ejecutoras del gasto, para que previo a la presentación de proyectos o la solicitud de aprobación de puntos de acuerdos a este Ayuntamiento, gestionen y obtengan las validaciones presupuestales, viabilidades financieras o constancias financieras que correspondan por parte de la Dirección de Finanzas y se remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental, como mecanismo de control presupuestal para cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Al respecto gírese la circular correspondiente.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que en el momento en que se lleven a cabo los procesos para la integración del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (COMUDE) conforme al ordenamiento municipal que lo regule, elabore y presente un proyecto de modificación presupuestal que se requiera para su correcto funcionamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique a la Tesorera Municipal de cualquier proyecto o iniciativa que durante el ejercicio presupuestal 2017 dos mil diecisiete, tenga la intención de modificar los ingresos o los egresos por cualquier tipo de mecanismo, para que ésta a su vez presente los elementos técnicos, validaciones presupuestales, viabilidades financieras y opiniones técnicas a las Comisiones Edilicias correspondientes o al Ayuntamiento en su caso.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 08 de diciembre del año 2016.
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco."

SÍNDICO MUNICIPAL CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.

Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

Tlajomulco

Tlajomulco


**REGIDOR PEDRO DÁVALOS
CERVANTES.**

*Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Presupuesto.*


**REGIDORA MARIA MAGDALENA
VIDRIO CÁRDENAS.**

*Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Presupuesto.*


**REGIDORA BRENDA MÉNDEZ
SIORDIA.**

*Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Presupuesto.*

**REGIDOR GERARDO QUIRINO
VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**

*Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Presupuesto.*


**REGIDORA ROSA MARÍA
BONILLA LÓPEZ.**

*Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Presupuesto.*


**REGIDOR LUIS JAVIER GÓMEZ
RODRÍGUEZ.**

*Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Presupuesto.*

La presente hoja corresponde al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete.

*EDTI/SDTL/jlpp/frml/jerc

